



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima"

CIRCULAR N° 7

Lima, 4 de junio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1.5.2 y 3.1.3 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima", por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO comunica lo siguiente:

I. Modificaciones a las Bases

1. Modifíquense las siguientes Definiciones de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Dice:

"Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN: Es la entidad del Estado de la República del Perú a que se refiere la Ley N° 28660 y la Resolución Ministerial N° 225-2011-EF-10, encargada, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes Aplicables."

Debe decir:

"Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN: Es el organismo a que se refiere la Ley N° 28660, y Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, encargado, entre otras funciones, de promover la incorporación de la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables".

Concesionario

Dice:

"Concesionario: Es la persona jurídica constituida en el Estado de la República del Perú por el Adjudicatario, quien suscribirá el Contrato".

Debe decir:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"Concesionario: Es la persona jurídica constituida por el adjudicatario de la buena pro, quién suscribirá el Contrato con el Concedente y que será responsable del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto".

Contrato de Prestación de Servicios

Dice:

"Contrato de Prestación de Servicios: Es el contrato que, en la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, celebrarán el Concesionario y SEDAPAL, en el cual se establecen las obligaciones del Concesionario con relación a la entrega de agua potable, el tratamiento de aguas residuales, la construcción de infraestructura de agua potable y alcantarillado y otros, a cambio de una remuneración".

Debe decir:

"Contrato de Prestación de Servicios: Es el contrato que, en la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, celebrarán el Concesionario y SEDAPAL, en el cual se establecen las obligaciones del Concesionario con relación a la entrega de agua potable, el tratamiento y disposición final de las aguas residuales, a cambio de una remuneración".

Control Efectivo

Dice:

"Control Efectivo: Una persona natural o jurídica que ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona natural o jurídica, en los casos previstos en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya".

Debe decir:

"Control Efectivo: Se entiende que una persona natural o jurídica controla efectivamente a otra, cuando:

- *La primera controla, directa o indirectamente más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;*
- *La primera tiene la facultad de designar a más del cincuenta por ciento (50%) de los miembros del directorio u órgano de administración equivalente; o*
- *Por cualquier mecanismo legal y/o contractual, la primera ostenta el poder de decisión en la segunda".*

Empresa subsidiaria

Dice:

"Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa".

Debe decir:

"Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz".



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Estándar de Calidad Ambiental para Agua (ECA- Agua)

Dice:

“Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua (ECA- Agua): Es el nivel de concentración o el grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos presentes en el agua, en su condición de cuerpo receptor y componente básico de los ecosistemas acuáticos, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni para el ambiente. Dichos estándares se encuentran definidos en el Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, que aprueba los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, publicado el 31 de Julio de 2008, siendo de aplicación el Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM, que aprueba las disposiciones para la implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, publicado el 19 de diciembre de 2009, así como demás normas específicas establecidas por el Ministerio del Ambiente y por la Autoridad Nacional del Agua”.

Debe decir:

“Estándar de Calidad Ambiental para Agua (ECA- Agua): Es la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el agua en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente. Dichos estándares se encuentran definidos en el Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, normas reglamentarias y complementarias o normas que los sustituyan”.

Fecha de cierre

Dice:

“Fecha de Cierre: Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 11 de las Bases”.

Debe decir:

“Fecha de Cierre: Es el día y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 11 de las Bases”.

IGV

Dice:

“IGV: Es el Impuesto General a las Ventas aplicable en el Perú, de acuerdo al Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”.

Debe decir:

“IGV: Es el Impuesto General a las Ventas, a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan”.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Infraestructura sanitaria

Dice:

"Infraestructura sanitaria: Conjunto de obras y equipos que componen los sistemas de abastecimiento de agua potable, sistema de alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, necesarios para la prestación de tales servicios".

Debe decir:

"Infraestructura sanitaria: Conjunto de estructuras, equipos, instalaciones y accesorios que componen los sistemas de producción, almacenamiento y distribución de agua potable y de recolección, tratamiento y disposición final de aguas residuales".

Participación mínima

Dice:

"Participación Mínima: Es la participación equivalente al 25% del capital social suscrito y pagado, con derecho a voto, que deberá tener y mantener el Socio Estratégico como mínimo en el Concesionario, por lo menos durante los primeros diez (10) años de la Concesión".

Debe decir:

"Participación Mínima: Es la participación accionaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito y pagado del CONCESIONARIO, que el Socio Estratégico deberá tener y mantener como mínimo en el CONCESIONARIO durante toda la vigencia de la Concesión. En caso el Adjudicatario sea una sola persona jurídica éste deberá contar con la Participación Mínima dentro del CONCESIONARIO".

Socio Estratégico

Dice:

"Socio Estratégico: Es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que acredite el cumplimiento de los requisitos de operación o construcción o ambos, establecidos en las Bases y que ostente la titularidad de la Participación Mínima".

Debe decir:

"Socio Estratégico: Es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que acredite por sí mismo el cumplimiento de los requisitos de operación o construcción o ambos de la Planta Desaladora, establecidos en las Bases y que ostente la titularidad de la Participación Mínima".

2. Modifíquese el Numeral 6.2.1.3 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"6.2.1.3. Documento N° 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos para la precalificación (Requisito Técnico Operacional)

a) *De Operación:*

(...)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

*La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes del Postor en caso de consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más operadores especializados que serán contratados por el Concesionario, durante todo el periodo de vigencia de la concesión. **Salvo en el caso de que el operador de la Planta Desaladora sea el Socio Estratégico, quien deberá acreditar por sí solo la experiencia en operación de Planta(s) Desaladora(s).***

(...)

b) De Construcción:

(...)

*La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes del Postor en caso de consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más constructores que serán contratados por el Concesionario. **Salvo en el caso de que el constructor de la Planta Desaladora sea el Socio Estratégico, quien deberá acreditar por sí solo la experiencia en construcción de Planta(s) Desaladora(s).***

(...)

*Para acreditar el punto anterior, el Postor deberá presentar la Declaración Jurada que se presenta en el Formulario N° 6. En caso que el Postor opte por contratar una empresa constructora, además presentará el Compromiso de Contratación del Constructor de acuerdo al modelo del Formulario N° 7. **Asimismo, deberá presentar el Formulario No. 21, mediante el cual se establece las disposiciones relacionadas al contrato de construcción.***

En caso de haberse acreditado el requisito de construcción a través de más de una empresa constructora, deberá presentarse un Formulario No. 7 y un Formulario No. 21, respecto de cada una de estas empresas"

3. Modifíquese el Numeral 6.2.1.4 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"6.2.1.4. Documento N° 4: Documento Constitutivo de Persona Jurídica (Requisito Legal)

(...)

Alternativamente a la copia del ~~el~~ documento constitutivo del Postor o de los Integrantes del Consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la Autoridad Gubernamental Competente en su país de origen, sea del Postor o de los Integrantes del Consorcio"

4. Modifíquese el Numeral 6.2.1.5 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"6.2.1.5. Documento N° 5: Declaración Jurada de Compromiso de Constitución (Requisito Legal)

(...)

*El postor deberá presentar una Declaración Jurada manifestando su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, de objeto único y de dedicación exclusiva a la **construcción**, operación y mantenimiento del Proyecto, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de*



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Sociedades. En caso de Consorcio, la sociedad concesionaria deberá constituirse ~~como mínimo~~ con los mismos accionistas, socios o integrantes y en las mismas proporciones que mantiene el Postor a la fecha de presentación del Sobre N° 2.

(...)

El Concesionario se constituirá teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(...)

d) El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta diez años (10) años posteriores a la ~~Fecha de Cierre~~, a la Fecha de Inicio de Operación, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. Al finalizar dicho plazo, el Socio Estratégico podrá transferir o ceder su participación ~~total o parcialmente, previa autorización del Concedente~~, a un nuevo Socio Estratégico, el mismo que deberá acreditar los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases y en el Contrato"

5. Modifíquese el Numeral 8.1.1.3 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

*"8.1.1.3. Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la ~~Propuesta~~ **Propuesta Oferta***

(...)

*La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la ~~Propuesta Oferta~~ **Propuesta Oferta** consistente en una carta fianza que deberá ser emitida por un Banco Local, según lo detallado en el APÉNDICE N° 1 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o una carta de crédito stand-by, emitida por un Entidad Financiera Internacional de Primera Categoría detallada en el APÉNDICE N° 2 y confirmada por un Banco Local, el cual puede presentar la formalidad que emplee la ~~Entidad Financiera Internacional~~ **Entidad Financiera Internacional** ~~el Banco~~ que efectúe la operación.*

*Dicha Garantía ~~deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta hasta~~ **deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta hasta** ~~tendrá un plazo de vigencia de~~ **tendrá un plazo de vigencia de** ciento veinte (120) días calendario ~~posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro~~ **posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro** ~~contados desde su fecha de emisión. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.~~*

(...)"

6. Modifíquese el Numeral 8.1.1.4. de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

*"8.1.1.4. Documento N° 4: ~~Propuesta~~ **Propuesta Oferta** Técnica*

*La ~~propuesta~~ **propuesta** Oferta Técnica deberá contener las ~~etapas de inversión~~ **inversiones** previstas durante el periodo de la concesión, principalmente en lo referido a la planta desaladora para agua potable y la planta de tratamiento de aguas residuales. Esta propuesta deberá ser preparada tomando en cuenta lo señalado en el Anexo N° 3."*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

7. Modifíquese el literal i) del Numeral 11.2.2 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

“11.2.2. Documentos a entregar

El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

- i) Conforme a lo previsto en el Numeral 6.2.1. ~~literal 0~~, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con el capital social suscrito mínimo que se indica en el mismo numeral.

Para acreditar el capital social mínimo, suscrito y pagado, que se indica en el Numeral 6.2.1.5., ~~literal 0~~ a) el Adjudicatario entregará copia simple de la escritura respectiva con la constancia de inscripción, o de la constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales de la escritura pública que permita la inscripción registral que refleje un capital suscrito y pagado de la cuantía indicada. En éste último caso, el Concesionario presentará al Concedente la constancia de inscripción como máximo dentro de los 45 Días posteriores a la Fecha de Cierre.

(...)”

8. Modifíquese el Numeral 12.1 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

“12.1. Presentación de la Garantía - Condiciones

(...)

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Se otorgará en forma de carta fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 17. Asimismo, deberá ser emitida por una Empresa Bancaria **Nacional**. Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.

(...)

- Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que: (i) cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Formulario N° 17, (ii) tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior; y (iii) sea confirmada por una **Empresa Bancaria Nacional** ~~Entidad Financiera Local o Internacional~~ de acuerdo a lo establecido en los Apéndices N° 1 y N° 2., respectivamente.

(...)”



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

9. Modifíquese el Numeral 13.2 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"13.2. Forma de Constitución

*La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará constituida por carta o cartas fianzas bancarias emitidas por una **Empresa Bancaria Nacional** ~~Entidad Financiera~~, deberán ser solidarias, incondicionales, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática, las mismas que serán renovadas anualmente, para mantenerlas vigentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior y en el modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, incluido en el Anexo N° 4.*

*Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que: (i) cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Anexo N° 4, (ii) que tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior; y (iii) que sea confirmada por una **Empresa Bancaria Nacional** ~~Entidad Financiera~~ de acuerdo a lo establecido en los Apéndices N° 1 y N° 2."*

10. Modifíquese el Anexo 1 (Cronograma) de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

ANEXO N° 1: CRONOGRAMA

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

<i>Actividad</i>	<i>Día</i>
<i>Convocatoria y publicación de Bases</i>	<i>12/12/2012</i>
<i>Entrega del Primer Proyecto de Contrato</i>	<i>21/03/2013</i>
<i>Primera ronda de consultas a las Bases</i>	<i>Hasta 19/02/2013</i>
<i>Sugerencias al Primer Proyecto de Contrato</i>	<i>Hasta 22/04/2013</i>
<i>Respuestas a la primera ronda de consultas a las Bases</i>	<i>05/04/2013</i>
<i>Entrega del Segundo Proyecto de Contrato</i>	<i>06/05/2013</i>
<i>Segunda Ronda de consultas a las Bases</i>	<i>Hasta 22/04/2013</i>
<i>Sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato</i>	<i>Hasta 27/05/2013</i>
<i>Respuestas a la segunda ronda de consultas a las Bases</i>	<i>19/06/2013</i>
<i>Entrega de Proyecto de Versión Final de Contrato</i>	<i>19/06/2013</i>
<i>Versión Final de Contrato</i>	<i>30 Días después de recibida la opinión de SUNASS al Proyecto de Versión Final</i>
<i>Presentación de Sobres N° 1</i>	<i>Hasta 5 Días después de publicada la Versión Final del Contrato</i>
<i>Comunicación a los Postores Precalificados</i>	<i>Hasta 2 Días después de la fecha máxima de presentación de Sobres N°1</i>
<i>Conformación o modificación de Consorcios</i>	<i>Hasta 3 Días después de la fecha máxima de presentación de Sobres N°1</i>
<i>Comunicación dando conformidad a la conformación o modificación de consorcio</i>	<i>Hasta 4 Días después de la fecha máxima de presentación de Sobre N°1</i>
<i>Acceso al Centro de Información Especializado</i>	<i>Hasta 1 Día antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3</i>
<i>Propuestas:</i>	
<i>Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 (Propuestas Técnica y Económica)</i>	<i>10 Días después de la fecha máxima de presentación de Sobre N°1</i>
<i>Anuncio de resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas</i>	<i>15 Días después de la fecha de presentación de Sobre N°2 y N° 3</i>
<i>Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro</i>	<i>15 Días después de la fecha de presentación de Sobre N°2 y N° 3</i>
<i>Fecha de Cierre</i>	<i>Será comunicada mediante circular</i>

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Debe decir:

ANEXO N° 1: CRONOGRAMA

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Día
Convocatoria y publicación de Bases	21.12.12
Cierre Primera Ronda de consultas a las Bases	19.02.13
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	21.03.13
Respuestas a la Primera Ronda de consultas a las Bases	05.04.13
Cierre de sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	22.04.13
Cierre Segunda Ronda de consultas a las Bases	22.04.13
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	06.05.13
Cierre de sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato	27.05.13
Respuestas a la Segunda Ronda de consultas a las Bases	03.06.13
Entrega del Tercer Proyecto de Contrato	19.06.13
Cierre Tercera Ronda de consultas a las Bases	25.06.13
Cierre de sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato	05.07.13
Publicación del T.U.O. de las Bases	01.08.13
Entrega de Proyecto de Versión Final de Contrato	22.07.13
Plazo máximo para presentación de Sobres N° 1	08.08.13
Publicación de postores precalificados	27.08.13
Publicación Versión Final de Contrato	7 Días hábiles después de publicada la opinión de SUNASS al Proyecto de Versión Final
Plazo máximo a los postores para comunicar la conformación o modificación de Consorcios	Hasta 7 días hábiles después de la publicación de los postores precalificados
Comunicación dando conformidad a la conformación o modificación de consorcio	Hasta 4 días hábiles del plazo máximo a los postores para comunicar la conformación o modificación de Consorcios
Acceso al Centro de Información Especializado	Hasta 1 Día antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3
Propuestas:	
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 (Propuestas Técnica y Económica)	10 Días hábiles después de la Publicación Versión Final de Contrato
Anuncio de resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas	10 Días hábiles después de la fecha de presentación de Sobre N°2 y N° 3
Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	12 Días hábiles después de la fecha de presentación de Sobre N°2 y N° 3
Fecha de Cierre	Será comunicada mediante circular

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.



11. Modifíquese el numeral 8. del Anexo 3 (Términos de Referencia) de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

“8. EXPEDIENTES TÉCNICOS

El Concesionario deberá elaborar los expedientes técnicos que resulten necesarios para la implementación del PROYECTO. El contenido de los expedientes técnicos deberán considerar los estipulados por SEDAPAL a través de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001”

Debe decir:

“8. NIVEL DE EXIGENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Las Ofertas Técnicas de los Participantes Precalificados deberán ser formuladas de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería, normas y técnicas internacionalmente aceptadas para obras de esta naturaleza e incluirán memoria descriptiva, memorias de cálculo y planos, los cuales serán justificados por experiencias similares, estudios e investigaciones de campo a nivel de prefactibilidad.

La preparación de las Ofertas Técnicas requerirá la recopilación y análisis de información existente, y de manera complementaria, realizar investigaciones y/o trabajos de campo, que permitan justificar la viabilidad de la alternativa propuesta. Además, deberá consignar las especificaciones técnicas principales o generales de la tecnología y/o proceso de tratamiento ofertado, incluyendo los equipos y materiales requeridos.

La documentación de las Ofertas Técnicas se elaborará con el nivel suficiente de información que permita la evaluación objetiva, incluyendo el detalle del cálculo justificativo de los componentes del Proyecto referidos a los siguientes aspectos:

Para la Planta Desaladora, captación y disposición final

- *Condiciones y parámetros de diseño: caudales y características de calidad del agua de mar a captar, agua desalinizada y salmuera; eficiencia de recuperación de agua; consumo energético por componente en Kw-h/m³ (bombas de baja presión, bombas de alta presión, servicios de planta, etc); eficiencia de dispositivos de recuperación de energía; calidad del agua en el cuerpo receptor; entre otros;*
- *Memoria descriptiva de las operaciones y procesos de tratamiento propuesto de la Planta Desaladora;*
- *Características de la infraestructura de la Planta Desaladora, tales como: ubicación, obras civiles, materiales, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánico eléctricas, instrumentación, etc.;*
- *Características de la infraestructura de Captación de agua de mar, tales como: lugar, longitud, diámetro, profundidad, material, equipamiento, etc.;*
- *Características de la infraestructura del Emisario Submarino, tales como: lugar, longitud, diámetro, profundidad, material, tipo de difusores y características, radio de*



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

influencia de la Zona de Mezcla con relación a la Zona Costera, efecto del vertimiento en la calidad del agua del cuerpo receptor, etc.

- *Evaluación de la existencia de comunidades bentónicas en la Zona de Mezcla.*
- *Modelo Matemático que sustente el diseño propuesto del Emisario Submarino, de manera que: (i) se cumpla la calidad del agua en el cuerpo receptor, según los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y lo establecido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA); (ii) considere la trayectoria de corrientes marinas, capacidad de dilución del cuerpo receptor, efecto en comunidades bentónicas, entre otros; y (iii) considere sólo la descarga del Proyecto. Dicho modelo matemático deberá desarrollarse en programas de cómputo con expresión gráfica de reconocido uso en el mercado.*
- *Descripción sustentada con planos y/o esquemas del enrocado para la protección del Emisario Submarino en el fondo marino, así como de los elementos y/o componentes principales de protección mecánica del Emisario Submarino, propuestos para las zonas críticas;*
- *Características físicas, químicas y bacteriológicas de los residuos sólidos, arenas, lodos, gases y demás sub-productos generados por los procesos de tratamiento, según corresponda;*
- *Ventajas de la solución técnica propuesta;*
- *Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación.*
- *Aplicación de la solución técnica propuesta en otros países con características similares al Proyecto;*
- *Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción y la operación;*
- *Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;*
- *Procedimientos operativos bajo condiciones normales y de emergencia;*
- *Cantidades de los principales insumos que determinan el costo de operación y mantenimiento del Proyecto.*
- *Manejo y Disposición Final de los residuos sólidos, arenas, lodos, gases y demás sub-productos generados por los procesos de tratamiento;*
- *Calendario de ejecución, incluyendo plazo de ejecución del Proyecto desagregado por Escalas de Producción;*
- *Cronograma de adquisiciones;*
- *Plan de reposición de los equipos e instalaciones electromecánicas indicando su vida útil y eficiencia operativa.*

Para las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y disposición final

- *Condiciones y parámetros de diseño: caudales y características de calidad del afluente y efluente de las plantas de tratamiento; eficiencias de remoción mínimas propuestas de los parámetros de calidad; calidad del agua en cuerpo receptor; porcentaje de sequedad de lodos estabilizados y deshidratados en materia seca, en caso de*



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- disposición del lodo en un relleno sanitario, o, el contenido de humedad para cualquier otra modalidad u opción de tratamiento y Disposición Final, de ser el caso; entre otros;*
- *Memoria descriptiva de las operaciones y procesos de tratamiento;*
 - *Características de la infraestructura de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, tales como: ubicación, obras civiles, materiales, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánico eléctricas, instrumentación, etc.;*
 - *Características de la infraestructura del Emisario Submarino, tales como: lugar, longitud, diámetro, profundidad, material, tipo de difusores y características, radio de influencia de la Zona de Mezcla con relación a la Zona Costera, efecto del vertimiento en la calidad del agua del cuerpo receptor, etc.*
 - *Modelo Matemático que sustente el diseño propuesto del Emisario Submarino, de manera que: (i) se cumpla la calidad del agua en el cuerpo receptor, según los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y lo establecido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA); (ii) considere la trayectoria de corrientes marinas, capacidad de dilución del cuerpo receptor, estudios y/o valores de T90, entre otros; y (iii) considere sólo la descarga del Proyecto. Dicho modelo matemático deberá desarrollarse en programas de cómputo con expresión gráfica de reconocido uso en el mercado.*
 - *Descripción sustentada con planos y/o esquemas del enrocado para la protección del Emisario Submarino en el fondo marino, así como de los elementos y/o componentes principales de protección mecánica del Emisario Submarino, propuestos para las zonas críticas;*
 - *Características físicas, químicas y bacteriológicas de los residuos sólidos, arenas, lodos, gases y demás sub-productos generados por los procesos de tratamiento, según corresponda;*
 - *Ventajas de la solución técnica propuesta;*
 - *Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación.*
 - *Aplicación de la solución técnica propuesta en otros países con características similares al Proyecto;*
 - *Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción y la operación;*
 - *Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;*
 - *Procedimientos operativos bajo condiciones normales y de emergencia;*
 - *Cantidades de los principales insumos que determinan el costo de operación y mantenimiento del Proyecto.*
 - *Manejo y Disposición Final de los residuos sólidos, arenas, lodos, gases y demás sub-productos generados por los procesos de tratamiento;*
 - *Calendario de ejecución, incluyendo plazo de ejecución del Proyecto desagregado por Escalas de Producción;*
 - *Cronograma de adquisiciones;*
 - *Plan de reposición de los equipos e instalaciones electromecánicas indicando su vida útil y eficiencia operativa.*



Para los otros componentes del Proyecto

- *Condiciones y parámetros de diseño: caudales, coeficientes, volumen de regulación; entre otros;*
- *Memoria descriptiva de las obras propuestas (cisterna, estación de bombeo, reservorios, redes de distribución, redes de alcantarillado, cámaras de bombeo de desagües, etc.);*
- *Características de la infraestructura: cisterna, estación de bombeo, reservorios, redes de distribución, redes de alcantarillado, cámaras de bombeo de desagües, entre otros (ubicación, obras civiles, materiales, tipo de tuberías, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánico eléctricas, etc.);*
- *Cálculo Hidráulico que sustente el diseño propuesto de la infraestructura propuesta. Para el caso de las redes de distribución y redes alcantarillado el modelamiento hidráulico deberá desarrollarse en programas de cómputo de reconocido uso en el mercado;*
- *Descripción sustentada con planos y/o esquemas del sistema de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado, incluyendo sectorización y áreas de drenaje respectivamente;*
- *Ventajas de la solución técnica propuesta;*
- *Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación.*
- *Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción;*
- *Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;*
- *Procedimientos operativos bajo condiciones normales y de emergencia;*
- *Calendario de ejecución, incluyendo plazo de ejecución de las obras;*

Otras consideraciones

El Comité calificará las Ofertas Técnicas que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo N° 4) y Requerimientos Mínimos del Proyecto (Anexo N° 5) señaladas en el Contrato de Concesión.

El Adjudicatario deberá elaborar los expedientes técnicos que resulten necesarios para la implementación del PROYECTO, los que deberán ser aprobados por SEDAPAL.

En la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, no se admitirán cambios que desnaturalicen la Oferta Técnica original, asumiéndose como definitivos los siguientes indicadores de la Oferta Técnica:

- *Solución técnica (proceso de tratamiento propuesto y Disposición Final)*
- *Especificaciones técnicas principales o generales incluyendo los equipos y materiales requeridos*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- *Plazos de actividades preparatorias, construcción y equipamiento.*
- *Periodo y procedimiento para la puesta en marcha, incluyendo las pruebas del proceso de tratamiento.*



II. Absolución de Consultas a las Bases

CONSULTA N° 1

Ante la falta de información crucial para el desarrollo de la oferta que todavía no ha sido suministrada (entre ellos las parcelas de las plantas o consumos de las líneas) lo cual imposibilita el comenzar con el dimensionamiento de los procesos y de las conducciones, pedimos una tercera ronda de consultas a las Bases y al Contrato y un aplazamiento de al menos dos meses para entregar la oferta.

Respuesta:

Se acepta la sugerencia. Ver Sección I- Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 2

Considerando que las Bases forman parte del Contrato y, con el fin de evitar interpretaciones innecesarias de su lectura, sugerimos revisar el contenido de las Bases a efectos de emplear las definiciones incluidas en la Sección 1.3.

Respuesta:

Se acepta la sugerencia. Ver Sección I- Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 3

En el numeral 1.3.20 del Contrato de Prestación de Servicios se señala que dicho contrato contiene las obligaciones del concesionario respecto de la construcción de la infraestructura de agua potable y alcantarillado. No obstante, lo vinculado a la construcción de la infraestructura se regula en el Contrato de Concesión y no en el Contrato de Prestación de Servicios a suscribirse con Sedapal.

Respuesta:

Se acepta la sugerencia. Ver Sección I- Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 4

Plazo de vigencia de la Propuesta Económica: De acuerdo con lo establecido en la Sección 8.2, el Comité puede disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas sin ninguna limitación de tiempo. Al respecto, consideramos que la prórroga del plazo de la Propuesta Económica y de la garantía correspondiente (Secciones 8.1.1.3 y 12.1) debe tener un máximo ya que de otra manera los Postores no podrían evaluar los riesgos y costos incorporados en la Propuesta presentada. Confirmar asimismo, en caso de que se aplique una renovación, si el Postor tendrá derecho a hacer una revisión de sus precios y de actualizar el valor del contrato antes de emitir dicha prórroga. Por favor establecer un límite temporal para prórrogas sucesivas.

Respuesta:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Se mantiene lo establecido en la sección 8.2 de las Bases. Cabe señalar que el Decreto Supremo 060-96-PCM (artículo 17°) le otorga a los Comités Especiales la potestad de postergar la fecha del Acto de Recepción de Propuestas sin límite alguno.

CONSULTA N° 5

Rogamos se revise el carácter inapelable de la decisión del Comité sobre la licitación descrito en la Sección 9.2 de las Bases, a efectos de garantizar la seguridad jurídica del procedimiento.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en la sección 9.2 de las Bases.

CONSULTA N° 6

Solicitamos precisar si el Concesionario debe constituirse exactamente con los mismos socios y accionistas o integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, como se indica en la Sección 11.2.2 numeral (i), o si se pueden incorporar socios, accionistas o integrantes adicionales conforme se señala en la Sección 6.2.1.5.

Respuesta:

Se acepta la sugerencia. Ver Sección I - Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 7

En el último párrafo del numeral 5 Aspectos Generales de la presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se señala que la falta de veracidad o insuficiencia en los datos de o en la información presentada por el Postor Precalificado podrá ocasionar su descalificación. Por favor, definir "insuficiencia" y señalar que se entiende por tal.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 8

Sugerimos precisar en las definiciones 1.3.40, 1.3.41 y 1.3.42 que las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta y la Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro pueden ser emitidas por una Entidad Bancaria Nacional o una Entidad Financiera Internacional. Igual comentario es aplicable al segundo párrafo de la Sección 10.2.2.1.

En tal sentido sugerimos reemplazar el texto incluido en las secciones 8.1.3 y 12.1 por los siguientes:

"8.1.1.3. Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario N° 17 que forma parte integrante de las Bases, el monto será definido y comunicado a los postores a través de Circular.



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta consistente en una carta fianza que deberá ser emitida por una Entidad Bancaria Nacional, según lo detallado en el Apéndice N°1 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o una carta de crédito stand-by, emitida por una Entidad Financiera Internacional de primera categoría y confirmada por una Entidad Bancaria Nacional, la cual puede presentar la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación.

Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

Se precisa que la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, siempre y cuando estén emitidas por una Entidad Bancaria Nacional o por una Entidad Financiera Internacional, confirmada por una Entidad Bancaria Nacional, donde el afianzado en cada una de las cartas fianzas sea el Postor Precalificado y la suma de los montos de las cartas fianzas, sea por un monto equivalente al monto referido anteriormente.

La garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la Fecha de Cierre.”

“12.1. Presentación de la Garantía - Condiciones

El Postor Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Se otorgará en forma de carta fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 17. Asimismo, deberá ser emitida por una Entidad Bancaria Nacional. Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.
- En el caso del Adjudicatario, la referida garantía deberá mantenerse vigente, hasta la Fecha de Cierre, o ser prorrogada por el plazo y cuantas veces lo determine el Comité.
- Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que: (i) cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Formulario N° 17, (ii) tenga vigencia



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

según el plazo establecido en el párrafo anterior; y (iii) sea confirmada por una Entidad Bancaria Local. (...)”

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sugerimos modificar el texto de la Sección 13.2 por el siguiente:

“13.2. Forma de Constitución

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará constituida por carta o cartas fianzas bancarias emitidas por una Empresa Bancaria Nacional, deberán ser solidarias, incondicionales, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática, las mismas que serán renovadas anualmente, para mantenerlas vigentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior y en el modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, incluido en el Anexo N° 4.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que: (i) cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Anexo N° 4, (ii) que tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior; y (iii) que sea confirmada por una Empresa Bancaria Nacional.”

Respuesta:

Se aceptan las sugerencias. Ver Sección I - Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 9

No obstante la consulta (N° 202) formulada en la Primera Ronda de Consultas a las Bases; solicitamos a Proinversión que proceda, a la brevedad posible, a definir el valor de la tasa de descuento y el factor de competencia para poder elaborar nuestra Propuesta Económica con la anticipación debida. De igual forma, solicitamos difundir el Formulario N° 1 que contiene el modelo de Carta de Presentación de la Propuesta Económica.

Respuesta:

La información solicitada será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 10

En el Numeral 14.3 Reembolso de Gastos del Proceso. Aún no se ha definido el monto que el Adjudicatario o Concesionario deberá reembolsar a Proinversión a la Fecha de Cierre. Solicitamos se precise el monto a la brevedad.

Respuesta:

La información solicitada será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 11



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

En la información disponible en el Centro de Información Especializada en algunos planos, tal como el AP-PG-02, aparece una PTAP dibujada. ¿Se supone que es la parcela para la desaladora? ¿Irían, en la misma parcela, ubicadas la planta desaladora y la depuradora? Por favor, confirmar a qué hace referencia.

Respuesta:

La información del Centro de Información Especializada es referencial. El terreno que se pone a disposición para la construcción de la Planta Desaladora se ha comunicado mediante Circular N° 6.

CONSULTA N° 12

Por favor especificar la disponibilidad de la planta, indicando si debe funcionar a un 97%, 98% anual o cualquier otra cifra similar ya que no está especificado ni en las Bases ni en el Contrato.

Respuesta:

La información solicitada será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 13

Favor de definir en el Anexo No.1: CRONOGRAMA, el plazo al que hace referencia el párrafo agregado al punto 9.2. Evaluación de los Sobres No.2 mediante la Circular No.4, numeral 1.13

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en el Anexo 1 de las Bases.

CONSULTA N° 14

Favor de definir el monto de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta a que hace mención el punto 12.1 en su último párrafo.

Respuesta:

La información solicitada será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 15

Favor de confirmar que las respuestas a las Consultas No.57 y No.58 de la Circular No.4 se refieren a lo indicado en el numeral 1.60. Infraestructura Sanitaria a Cargo del Concesionario y no al punto 1.58 de las Bases.

Respuesta:

El Concesionario estará a cargo de operar y mantener la Infraestructura Sanitaria a Cargo del CONCESIONARIO, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 16

Solicitamos de la manera más atenta ProInversión tenga a bien agendar una Tercera Ronda de Consultas a las Bases.



Respuesta:

Se acepta la sugerencia. Ver Sección I- Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 17

Área: Técnica

Referencia: Cláusula 8.1.1.4 de las Bases

Tema: Calendario de ejecución

En la cláusula 6.20 de la primera versión del contrato de concesión se hace mención a la presentación de un Calendario de Ejecución valorizado. ¿Es necesario presentar también en la fase de concurso un calendario de estas características?

Respuesta:

Este tema es parte del nivel que deberán tener las Ofertas Técnicas, lo cual se ha incluido en el Anexo 3: Términos de Referencia. Ver Sección I - Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 18

Área: Técnica

Referencia: Cláusula 8.1.1.4 de las Bases

Tema: Propuesta Técnica

¿Pueden indicarnos el alcance concreto de todos los documentos que deben ser incluidos dentro de la Propuesta Técnica?

Respuesta:

El nivel de las Ofertas Técnicas se ha incluido en el Anexo 3: Términos de Referencia. Ver Sección I - Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 19

Área:

Referencia:

Tema: Ronda de aclaraciones

Dado que hay numerosa información clave para el concurso que todavía debe ser entregada mediante circular a los Postores les realizar una tercera ronda de aclaraciones.

Respuesta:

Se acepta la sugerencia. Ver Sección I- Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 20

Área: Legal

Referencia: Anexo 1 de las Bases

Tema: Sugerencias al Contrato

¿Se mantiene el hito "Sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato" del Anexo 1 de las bases que no aparece en el Cronograma colgado en la página web de Proinversión?
<http://www.proinversion.gob.pe/0/0/modulos/JER/PlantillaFichaHijo.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=59>

82



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Respuesta:

Se ha incorporado el hito "Sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato" en el Cronograma del Concurso, el cual está publicado en la página web de ProInversión.

CONSULTA N° 21

Área:

Referencia: Formularios 4 y 6

Tema: Experiencia en construcción y O&M

Según la redacción de los formularios 4 y 6, no son necesarios referencias en desalación para poder licitar este contrato. Solicitamos se considere la experiencia en construcción y operación de plantas desaladoras.

Respuesta:

Remitirse a los numerales 25 y 26 de la Sección I de la Circular N° 4.

CONSULTA N° 22

En el numeral 4.2 de las Bases se dispone que *"La tasa de descuento conjuntamente con el Factor de Competencia, serán comunicados oportunamente mediante Circular"*.

De igual modo, el numeral 10.1.2 de las Bases dispone que *"El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo represente, determinarán la propuesta que obtenga el mayor puntaje en aplicación de la fórmula que será comunicada oportunamente mediante Circular"*.

Al respecto, en la Circular No. 4 se señala que esta información será comunicada oportunamente. En tal sentido, y considerando la importancia de este dato, solicitamos se precise a la brevedad la tasa de descuento, el factor de competencia y la formula a ser aplicada en la evaluación de la Propuesta Económica. Asimismo, requerimos que se determine el contenido del Formulario N° 1: Modelo de Carta de Presentación de Propuesta Económica - Sobre N° 3.

Respuesta:

La información solicitada será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 23

En el numeral 5.1.2 de las Bases se señala que *"A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, o acompañados de traducción simple al idioma castellano"*.

En la Circular No. 4 esta sugerencia es respondida señalando que se mantendrá lo previsto en las Bases. Sin embargo, somos de la opinión que este numeral sí debe ser modificado, a efectos de que se exceptúe de traducción a las documentaciones técnicas de equipos o suministros especializados, puesto que traducir este tipo de documentos puede generar pérdida de información vital o inducir a confusión.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en las Bases.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONSULTA N° 24

En el inciso b) del numeral 6.2.1.3 se prevé que el constructor pueda ser contratado. En el penúltimo párrafo se menciona al “operador” en vez de al constructor, mientras que en el último párrafo se omite la presentación del Formulario N° 21.

En virtud de la Circular No. 4, se modifica dicho numeral y se menciona al constructor especializado en lugar de operador. Sin perjuicio de ello, no se hace referencia a los formularios que deben presentarse para la acreditación de la experiencia del constructor. Al respecto, sugerimos que se modifiquen los dos últimos párrafos del referido numeral en los siguientes términos:

Para acreditar el punto anterior, el Postor deberá presentar la Declaración Jurada que se presenta en el Formulario N° 6. En caso que el Postor opte por contratar una empresa constructora, además presentará el Compromiso de Contratación del Constructor de acuerdo al modelo del Formulario N° 7. Asimismo, deberá presentar el Formulario No. 21, mediante el cual se establece las disposiciones relacionadas al contrato de construcción.

En caso de haberse acreditado el requisito de construcción a través de más de una empresa constructora, deberá presentarse un Formulario No. 7 y un Formulario No. 21, respecto de cada una de estas empresas.”

Reiteramos nuestro pedido, a efectos de que no haya duda respecto a los documentos a presentar.

Respuesta:

Se acepta la sugerencia. Ver Sección I - Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 25

En el numeral 6.2.1.4 se exige presentar – en caso de Consorcio – copia del documento constitutivo de sus integrantes.

En tal sentido, ¿Podemos entender que en caso de Consorcio no es necesario presentar documento constitutivo del postor que, en este supuesto, es un contrato de Consorcio?

Asimismo, el numeral 6.2.1.4 señala que alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los Integrantes del Consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la Autoridad Gubernamental Competente en su país de origen, sea del Postor o de los Integrantes del Consorcio.

Por favor confirmar que la copia simple de tales documentos es aceptable.

Como respuesta a dicha Consulta, la Circular No. 4 señala que nos debemos remitir a lo establecido en los numerales 6.2.1.4 y 6.2.1.5 de las Bases. Consideramos que ésta es una respuesta parcial, dado que en dichos numerales no se precisa si se requiere presentar copia del contrato de consorcio. Por el contrario, se puede interpretar que basta con la presentación de los



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

documentos constitutivos de los integrantes del Postor, lo cual difiere de la práctica de PROINVERSION respecto a estos temas en otros Concursos de Proyectos Integrales.

En consecuencia, reiteramos nuestra consulta.

Respuesta:

Remitirse a lo establecido en el numeral 6.2.1.4 de las Bases, donde se establece que el Postor deberá presentar copia de su documento constitutivo, o documento constitutivo de cada uno de sus integrantes, en caso de Consorcio.

Asimismo, se confirma que es aceptable la copia simple de los documentos a los que se hace mención en el numeral 6.2.1.4., teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.2 de las Bases.

CONSULTA N° 26

Reiteramos nuestra sugerencia de incorporar en el numeral 10.1.1 de las Bases, la facultad del Comité para solicitar la subsanación de errores, luego de la apertura del Sobre No. 3 conteniendo la Oferta Económica. Al respecto sugerimos incorporar la siguiente redacción:

“Si durante el proceso de apertura del Sobre No. 3, el Comité detectara la existencia de errores que considere a su juicio subsanables, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado en el mismo acto.”

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 27

Solicitamos que se precise a la brevedad el monto al que ascendería la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta y la Garantía de Fiel Cumplimiento, puesto que es un factor a tomar en cuenta en la preparación de nuestra Propuesta Económica. Si bien en la Circular No. 4 se establece que este dato será comunicado oportunamente, es preciso que ello sea en el más corto plazo.

Respuesta:

La información solicitada se comunicará oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 28

En el documento de primera ronda de consultas a las Bases, se solicitó proporcionar los siguientes datos a tener en cuenta para el diseño de la planta de saneamiento:

- Datos de contaminación de entrada y caudales de diseño para la planta de saneamiento, para las situaciones presente y futura.
- Cota de llegada de afluente a la nueva planta de saneamiento.
- Categoría de cumplimiento del agua tratada.
- Parcela disponible.

Asimismo, se requirió los siguientes datos a tener en cuenta para el diseño de la planta desaladora:



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- o Analítica de agua de mar.
- o Temperaturas de diseño.
- o Categoría de cumplimiento del agua tratada.
- o Parcela disponible.

Finalmente, se solicitó proporcionar los siguientes datos en relación al equipamiento eléctrico y de control para ambas estaciones de tratamiento:

- o Condiciones de suministro, indicando punto de enganche, tensión de suministro, distancia del punto de enganche a la planta y potencia de cortocircuito.
- o Tensión de alimentación para motores de MT. Los cables de alimentación a los motores de MT en cobre o aluminio.
- o Tipo de transformadores y configuración de los mismos (¿se precisa dejar transformadores de reserva?).
- o Tipo de CCMs, de ejecución convencional o extraíbles.
- o Tipo de arranques: Arranques directos hasta 25 kW y arrancador estático para mayores de 25 kW, salvo en el caso que la máquina precise de regulación que ira con variador de frecuencia.
- o Tipo de cables de XLPE con cubierta de PVC o armados. Confirmar.
- o Arquitectura de control redundante en software, hardware y comunicaciones. Confirmar.

Al respecto, la Circular No. 4 establece que dicha información se encuentra detallada en el Anexo N: 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión. En tal sentido, hemos revisado dicho Anexo y tenemos los siguientes comentarios de índole técnico:

- Reiteramos nuestra consulta respecto a los puntos arriba enumerados.
- Favor de confirmar el estándar internacional IEC como normativa para el diseño del equipamiento eléctrico.
- Favor de confirmar el nivel de tensión deseado para baja tensión.

Con relación a nuestra consulta sobre las parcelas o terrenos disponibles para Planta Desalinizadora y de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, dicha Circular establece que dicha información será comunicada oportunamente mediante Circular. Considerando la importancia de esta información, reiteramos nuestra solicitud de que se emita a la brevedad la Circular que informará respecto de la ubicación de la Planta Desalinizadora y de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, a efectos de iniciar los estudios que viabilizan la presentación de ofertas serias y eficientes.

Respuesta:

La consulta no está referida a las Bases. Sin embargo, se precisa que toda la información disponible, relacionada con la consulta, ha sido incorporada en el Centro de Información Especializada. Asimismo, cabe mencionar que los Postores tienen libertad para proponer sus diseños, incluyendo el equipamiento necesario, que les permita cumplir con lo establecido en las Bases y el Contrato de Concesión.

Respecto a la parcela disponible para la Planta Desaladora, su ubicación ha sido publicada mediante Circular N°6, cuyos detalles se encuentran en el Centro de Información Especializado.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

En cuanto a la parcela disponible para la Nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, su ubicación será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 29

En adición a las interrogantes previas, en la primera ronda de consultas y sugerencias a las Bases solicitamos que se indique la documentación requerida a entregar para el proyecto. En respuesta a ello, la Circular 4 establece que la documentación requerida a entregar para el Proyecto está detallada en los numerales 6 y 8 de las Bases.

Al respecto, aclaramos que no estábamos consultando sobre los documentos a presentar en los Sobres 1, 2 y 3, sino a los que acompañan a la Propuesta Técnica para avalarla. En consecuencia, reiteramos esta consulta.

Respuesta:

El nivel de las Ofertas Técnicas se ha incluido en el Anexo 3: Términos de Referencia. Ver Sección I - Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 30

Finalmente, sugerimos que una vez que sea publicada – en Bases y/o Contrato de Concesión - toda la información económica relevante para el presente Concurso de Proyectos Integrales (entiéndase Factor de Competencia, monto de garantías a presentarse como postor, garantías contractuales, entre otros aspectos vitales para la preparación de la propuesta económica), se convoque una nueva ronda de consultas a las Bases y sugerencias al Contrato, para tener la oportunidad de presentar nuestras sugerencias, de ser el caso.

Respuesta:

Se acepta la sugerencia. Ver Sección I- Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 31

Tema: Experiencia en construcción y O&M

Referencia: Formularios 4 y 6

Les sugerimos consideren el cumplimiento de experiencia en desaladoras y plantas de tratamiento de aguas residuales y no únicamente en una de las dos dado que este contrato incluye la construcción y operación de los dos tipos de plantas.

Respuesta:

Referirse a los numerales 25 y 26 de la Sección I de la Circular N° 4.

CONSULTA N° 32

Tema: Representante Legal

Referencia: 2.2.1-Bases

Favor de indicar que en el caso de consorcios en los cuales alguna de las empresas sea peruana ya no se requiere que el poder de los apoderados se legalizado. Favor confirmar.

Respuesta:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

No es correcto el entendimiento. Se mantiene lo establecido en el numeral 2.2 de las Bases.

CONSULTA N° 33

Tema: Designación Representante Legal

Referencia: 2.2.3-Bases

Confirmar que para el caso del otorgamiento de poder a los representantes legales de un consorcio será a través de un documento simple sin legalizar considerando que uno de los socios es peruano y el otro de un País miembro de la OEA.

Respuesta:

No es correcto el entendimiento. Se mantiene lo establecido en el numeral 2.2 de las Bases.

CONSULTA N° 34

Tema: Obras integrales

Referencia: Anexo 5: Requerimientos Mínimos del Proyecto

Se señala que SEDAPAL durante la etapa de construcción decidirá la ubicación y priorización de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado; sin embargo para fines de oferta solicitamos se nos indique la cantidad de conexiones por tipo de terreno a instalar.

Respuesta:

La consulta no está referida a las Bases. De ser pertinente, la información solicitada será incorporada en el Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 35

Tema: Plantas de Tratamiento Existentes

Referencia: Anexo 5: Requerimientos Mínimos del Proyecto

Se indica que las PTARs existentes deben ser rehabilitadas, mejoradas y/o complementadas, se solicita que para fines de Licitación sea el Concedente quién defina los alcances de dichos trabajos.

Respuesta:

La consulta no está referida a las Bases. De ser pertinente, la información solicitada será incorporada en el Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 36

Tema: Alcances de trabajo

Referencia: Contrato_PROVISUR_Ver4_Final

Favor de delimitar el alcance de los trabajos a realizar para la rehabilitación de las conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

Respuesta:

La consulta no está referida a las Bases. De ser pertinente, la información solicitada será incorporada en el Contrato de Concesión.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 37

Tema: Planos

Referencia: Contrato_PROVISUR_Ver4_Final

Favor de remitir los planos de detalle de los equipos eléctricos, sanitarios y de control de los pozos que alimentan a la cisterna CRB -337, así como también las especificaciones técnicas de dichos equipos.

Respuesta:

La consulta no está referida a las Bases. Sin embargo, se precisa que en el Segundo Proyecto de Contrato de Concesión se ha retirado el componente de "Obras de Rápido Impacto".

CONSULTA N° 38

Tema: Propuesta Técnica

Referencia: General

En el supuesto que el postor presente alternativas de solución a lo indicado en el Anexo 5 de la Primera Versión del Contrato. Favor de confirmar que los Estudios y/o Información Técnica que sustenten dicha alternativa serán presentadas una vez que el postor se haya adjudicado el Contrato.

Respuesta:

El nivel de las Ofertas Técnicas se ha incluido en el Anexo 3: Términos de Referencia. Ver Sección I - Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 39

Tema: Propuesta Técnica

Referencia: Respuesta a Consulta N° 158 de Circular N°4

La respuesta a la Consulta N°158 acerca de la Obra Civil de la Planta Desaladora no es muy clara, dado que el postor va ofertar por un Monto Inicial de Inversión en Obras. Favor de dar mayor alcance a la respuesta de la Consulta N°158.

Respuesta:

En concordancia con lo señalado en el Segundo Proyecto de Contrato de Concesión, las Ofertas Técnicas deberán incluir las obras civiles necesarias para cumplir con las Escalas de Producción.

CONSULTA N° 40

Tema: Ronda de aclaraciones

Referencia:

Solicitamos una tercera ronda de aclaraciones a las bases dada la gran cantidad de información importante para el proyecto no es entregada aun a los Postores.

Respuesta:

Se acepta la sugerencia. Ver Sección I- Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 41



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

¿Cuál es la fecha máxima prevista por el Comité para determinar si los activos de la APSMM formarán parte del Proyecto?

Respuesta:

Este tema será definido a más tardar en la Versión Final de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 42

En otros concursos similares, la permanencia del Socio Estratégico en el accionariado del CONCESIONARIO se ha sujetado a un plazo de cinco (05) años. ¿Podría reducirse a un plazo igual para el presente Concurso?

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 43

¿Quién será el Socio Estratégico en caso el CONCESIONARIO decida contratar a empresas especializadas para la construcción y la operación?

Respuesta:

Ver Sección I - Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 44

Para evitar confusiones el segundo párrafo del numeral 6.2.1.4 debería decir: “Alternativamente a *la copia del* documento constitutivo del Postor o de los Integrantes del Consorcio, se aceptará (...)”.

Respuesta:

Se acepta la sugerencia. Ver Sección I - Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 45

En el numeral 6.2.1.14 se señala que el Postor, a fin de acreditar el Patrimonio Neto Mínimo deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de las Empresas Vinculadas a ellos. ¿Se puede acumular el patrimonio de diversas Empresas Vinculadas (filiales, subsidiarias, matrices) a fin de alcanzar el Patrimonio Mínimo?

Respuesta:

Es correcto el entendimiento. Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 46

El numeral 10.1.4 establece la posibilidad de una ronda de desempate con la presentación de nueva Propuesta Económica y que, en caso de desempate se procederá a un sorteo. ¿Se podría



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

establecer una segunda ronda de desempate mediante presentación de una nueva Propuesta Económica?

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 47

En el segundo párrafo del numeral 11.2.2.i) se mantiene la referencia Numeral 6.2.1 literal 0). Favor aclarar.

Respuesta:

Se acepta la sugerencia. Ver Sección I - Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 48

En el último párrafo del numeral 5 del Anexo N° 3 (Términos de Referencia) se establece que si durante la etapa de Operación se modificase la normatividad vigente el Concesionario deberá cumplir con las nuevas exigencias. ¿Cuál será el plazo máximo para tal adecuación? ¿Qué ocurre si dichos cambios se producen entre la etapa de presentación del Sobre N° 2 y la entrada en Operación del Proyecto? ¿Qué ocurre si la inversión se incrementa?

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en las Bases

CONSULTA N° 49

El numeral 10 del Anexo N° 3 (Términos de Referencia) se contradice con el Contrato donde se establece que el Concedente contratará a una empresa especializada para que cumpla las funciones de Supervisor de Diseño y Obra.

Respuesta:

No es correcto el entendimiento. De acuerdo a lo indicado en el Contrato de Concesión, el Concedente contratará a una empresa especializada para la supervisión del Diseño y Obra, sin perjuicio de la supervisión del cumplimiento de las demás obligaciones derivadas del Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 50

Podría ponerse a disposición de los Postores los estudios en base a los cuales se ha fijado en ocho (8) años el plazo para las diferentes Escalas de Producción definidas en el Contrato de Concesión.

Respuesta:

La consulta no está referida a las Bases. Las Escalas de Producción han sido definidas con base a la demanda de agua potable proyectada en el estudio de SERCONSULT. Dicha información está a disposición de los Postores en el Centro de Información Especializada.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONSULTA N° 51

Sírvase confirmar nuestro entendimiento de que los Emisarios Submarinos (de la desaladora y de la PTAR nueva) al formar parte de redes de servicio público e instalarse en un bien de dominio público (lecho marino) y ser propiedad del Estado, se encuentran exonerados del pago por “derecho por uso de área acuática”, conforme a lo establecido por el artículo 3° del Decreto Legislativo 1014.

Respuesta:

La consulta no está referida a las Bases. No obstante, de ser pertinente, la precisión sobre este tema se incorporará en el Contrato de Concesión.

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y
Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO

